



RESOLUCION No.SCV.INMV.DNAR.14

0030341

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES



CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías y Valores, en el mercado de valores.

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador, y de las bolsas de valores y demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores, (del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero)

Que el artículo 432 de la Ley de Compañías, establece que la vigilancia y control comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables, y que adicionalmente, la Superintendencia de Compañías y Valores, aprobará de forma previa, todos los actos societarios establecidos en el artículo 33, de la Ley de Compañías.

Que el artículo 33 segundo inciso de la Ley de Compañías establece que la oposición de terceros a la inscripción de la disminución del capital, cambio de nombre, disolución anticipada, cambio de domicilio o convalidación de la compañía, se sujetará al trámite previsto en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la ley anteriormente descrita.

QUE la compañía AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP se constituyó bajo la denominación de CASA DE VALORES LADUPONT S.A. LADUPONTSA, mediante escritura pública otorgada el 12 de abril de 1994 ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de abril de 1994. Posteriormente, la compañía CASA DE VALORES LADUPONT S.A. LADUPONTSA, cambió de denominación por la de CASA DE VALORES & INVERSIONES AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS, mediante escritura pública otorgada el 8 de noviembre de 2005, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de febrero de 2006. Posteriormente, la compañía CASA DE VALORES & INVERSIONES AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS, cambió de denominación por la de AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP, mediante escritura pública otorgada el 12 de julio de 2010, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de septiembre de 2010. La compañía AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 94.2.6.CV.040.

Que se ha presentado a esta Intendencia tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP** y reforma del estatuto otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil el 20 de agosto de 2014, con la solicitud de su aprobación.



Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable, toda vez que la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Ley de Compañías, la Resolución No. ADM-13-003 del 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 del 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP**, por la denominación **KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A. KAOVALSA**, y la reforma del estatuto social correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Compañías, y en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil el 20 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del presente acto societario presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, tome nota de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 20 de agosto de 2014, en virtud de la cual se resolvió el cambio de denominación de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP** por la denominación **KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A. KAOVALSA**, y la reforma del estatuto social correspondiente y siente la razón de dicha anotación; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, previo el cumplimiento del trámite de oposición de terceros a la inscripción de la escritura pública de cambio de denominación, inscriba la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil el 20 de agosto de 2014, debidamente marginada, y el contenido íntegro de la presente resolución, archive una copia de dicha escritura pública en sus registros, y proceda a la devolución de las restantes copias, con la razón de inscripción correspondiente. c) Que la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente resolución al margen en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 12 de abril de 1991. d). Que los señores Registradores de la Propiedad anoten al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP**, el contenido de la presente resolución aprobatoria del cambio de denominación de la compañía por la de **KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A. KAOVALSA**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita a este Despacho, una copia certificada de la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil el 20 de agosto de 2014, debidamente inscrita en Registro Mercantil del cantón Guayaquil, relacionada con el cambio de denominación de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP**, por la de **KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A. KAOVALSA**.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCION NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que una vez cumplido lo anterior, se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP** que ha sido aprobado el cambio de denominación de la compañía por la de **KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A. KAOVALSA**.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías y Valores, a

28 NOV 2014

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

4/1
FECH/MTA
Trámites Nos. 44994
Exp. 70003

